

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2020-00175-00

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el traslado de la demanda, oportunidad en la que el abogado de la parte demandada guardó silencio y con el fin de continuar el proceso, se convocará a las partes y al perito que realizó el avalúo, a la audiencia prevista en el numeral 7º del Artículo 399 del Código General del Proceso.

Por tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **9:00 a.m.** del **diez (10) de marzo de 2021** para que tenga lugar la **AUDIENCIA** de que trata el numeral 7º del Artículo 399 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: CITAR al perito **DAGOBERTO ROBAYO GUTIÉRREZ** a la audiencia de que trata el numeral 7º del Artículo 399 del Código General del Proceso, a quien la parte demandante le deberá informar a través del correo electrónico el día y hora fijada, remitiendo el link de acceso que se le suministre. Asimismo, deberá informar el canal digital de enteramiento del experto antes de la audiencia a evacuar.

TERCERO: ADVERTIR a las partes que deben concurrir de manera personal y a través de los canales digitales dispuestos para el efecto, con el fin de, adelantar los asuntos relacionados con la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(5)

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **10** hoy **9 de febrero de 2021** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO